



Nº 212-2024-DG-INCEN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de julio del 2024.

VISTOS:

El Expediente N° 24-010841-001, que contiene el INFORME N° 064-2024-UF-IG-INCEN, de fecha 28 de junio del 2024, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad, INFORME N° 092-2024-UO-OEPE/INCEN, de fecha 05 de julio del 2024, del Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, PROVEIDO N° 092-2024-OEPE/INCEN, de fecha 05 de julio del 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, HOJA DE TRAMITE GENERAL, con fecha de fecha 05 de julio del 2024, del Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y con INFORME N° 409-2024-OAJ/INCEN, de fecha 09 de julio del 2024, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, menciona que el Órgano de la Alta Dirección de cada entidad pública ejecuta, en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público establecida en el presente Código; Asimismo; el numeral 9.2 establece que el Órgano de la Alta Dirección establece los mecanismos e incentivos que permitan una actuación correcta, transparente y leal de los servidores públicos. En ese sentido, dicho órgano está encargado de: a) Difundir el Código de Ética de la Función Pública. b) Diseñar, establecer, aplicar y difundir los incentivos y estímulos a los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones del presente Código y respeten sus prohibiciones. c) Desarrollar campañas educativas sobre las sanciones para los servidores públicos que tengan prácticas contrarias a los principios establecidos en el presente Código;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que Establece Medidas para Fortalecer la Integridad Pública y Lucha Contra la Corrupción, establece que los Mecanismos e instrumentos que promueven la integridad pública constituyen de manera enunciativa y no limitativa mecanismos e instrumentos que promueven la integridad pública para la implementación del control interno y la promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción: 1. *Códigos y Cartas de buena conducta administrativa*: Son los instrumentos mediante los cuales se establecen los lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad, 2. *Mecanismos de seguimiento de integridad pública*: Es el instrumento mediante el cual se realiza el seguimiento y evaluación del cumplimiento por parte de los servidores civiles de los estándares contenidos en el Código de Integridad Pública y Buen Gobierno (...);

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobado por Decreto Supremo 092-2017-PCM, tiene por objetivo general, contar con instituciones transparentes e integrales que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, de acuerdo a la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", tiene como objeto Establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública, asimismo tiene como alcance a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el subnumeral 4.6.1 numeral 4.6 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, establece que es la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad, para lo cual desarrolla las siguientes acciones:

- a. Asegurar el apoyo, compromiso y participación de los órganos y unidades orgánicas de la entidad para el correcto y oportuno desarrollo del modelo de integridad;
- b. Fortalecer al órgano que ejerce la función de integridad;
- c. Disponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° Etapa II: Desarrollo de los componentes del modelo de integridad y el subnumeral 5.2.3 Componente "Políticas de integridad" de la precitada norma establece que las "Políticas de integridad" deben entenderse como los estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción. Estas son desarrolladas en concordancia con las directrices establecidas por la Secretaría de Integridad Pública, así como con las normas vinculadas a la materia;

Que, la presente Directiva Administrativa: "Que Regula la Selección y Reconocimiento de los /las Servidores/as por Mérito en el Cumplimiento del Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", se respalda con el desarrollo del subcomponente del Subnumeral 5.2.3.4 Subcomponente: **Incentivos y reconocimientos al personal**, menciona que: la Oficina de Recursos Humanos, en coordinación con el órgano que ejerce la función de integridad, establece directrices para implementar y/o actualizar disposiciones sobre incentivos y reconocimientos al personal en la entidad;

Que, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", tiene por objeto establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Asimismo, tiene por finalidad asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la





N° 212-2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de julio del 2024.

administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción;

Que, el numeral 5.1 del numeral 5° de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, define el termino Integridad Pública como la actuación coherente con valores, principios y normas que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía se oriente al interés general y la creación de valor público;



Que, el numeral 7.1 del Título VII de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, señala que, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, las entidades de la administración pública, a través de la máxima autoridad administrativa, incorporan la función de integridad para asegurar la implementación del modelo de integridad, así como los mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción; asimismo el subnumeral 7.3.2, menciona que la Unidad Funcional conformada en el despacho de la máxima autoridad administrativa, integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización. Su conformación se formaliza mediante una resolución de la máxima autoridad administrativa, que incorpora la función de integridad institucional, precisa la línea jerárquica y responsabilidades del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad. La función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, por ende, ejerce el rol de Oficial de Integridad, para lo cual cuenta con el apoyo del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad;



Que, con Resolución Directoral N° 098-2024-DG-INCN, que aprueba el Documento Técnico " Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", tiene por finalidad fortalecer una cultura de integridad y ética al interior del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, mediante la difusión e internalización de los principios, deberes y prohibiciones previstos en el Código de Ética de la Función Pública; y como objetivo General facilitar de manera clara y precisa una guía de comportamiento que deben observar los funcionarios y servidores del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, para guiar su desempeño enmarcado en los valores institucionales, fomentando y consolidando una cultura de integridad y ética en la función pública en el INCN;



Que, la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en su artículo 5° del Título I, tiene por objetivo establecer la organización del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, normando su naturaleza, visión y objetivos estratégicos, sus objetivos funcionales generales, estructura orgánica y objetivos funcionales de sus unidades orgánicas;

Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es la unidad orgánica encargada entre otros, de Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes para organizar el Instituto Especializado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", tiene por finalidad establecer el rol de la rectoría del Ministerio de Salud (MINSA) ordenando la producción normativa de la función de regularización que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS), y el objetivo de establecer disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación, actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos (DN); así como específicamente establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de DN y brindar herramientas que facilite el desarrollo de funciones normativas;

Que, la Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, que aprueba la Directiva Administrativa "Lineamientos para la Elaboración, Formulación y Aprobación de Documentos Normativos y Planes Específicos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", tiene por finalidad contribuir con los lineamientos de elaboración, formulación, aprobación, modificación y actualización de los Documentos Normativos (DN) y Planes Específicos (PE); de esta manera fortalecer el ordenamiento de la producción normativa en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN), y tiene como objetivo general establecer criterios técnicos, disposiciones y lineamientos metodológicos; que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procedimientos para maximizar las etapas de planificación, formulación, actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación;

Que, con INFORME N° 064-2024-UF-DG-INCN, de fecha 28 de junio del 2024, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad remite al Director General el Proyecto Directiva Administrativa: "Que Regula la Selección y Reconocimiento de los /las Servidores/as por Mérito en el Cumplimiento del Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, con INFORME N° 92-2024-UO-OEPE/INCN, de fecha 05 de julio del 2024, el Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, **emite opinión técnica favorable del Documento Normativo – Directiva Administrativa: "Que Regula la Selección y Reconocimiento de los /las Servidores/as por Mérito en el Cumplimiento del Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas"**, elaborado por la Unidad Funcional de Integridad del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, estando en cumplimiento con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" y la y la Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, que aprueba la Directiva Administrativa "Lineamientos para la Formulación, Elaboración y aprobación de Documentos Normativos y Planes Específicos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública y la Resolución Directoral N° 098-2024-DG-INCN, que aprueba el Documento Técnico "Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, refrendado con el PROVEIDO N°





N° 212-2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de julio del 2024.

092-2024-OEPE/INCN, de fecha 05 de julio del 2024, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para la prosecución del trámite correspondiente;

Que mediante Hoja de Trámite General, el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte el Informe y la Resolución Directoral para la Aprobación del **Documento Normativo – Directiva Administrativa: “Que Regula la Selección y Reconocimiento de los /las Servidores/as por Mérito en el Cumplimiento del Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas”**,

Que, el **Documento Normativo – Directiva Administrativa: “Que Regula la Selección y Reconocimiento de los /las Servidores/as por Mérito en el Cumplimiento del Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas”**, tiene por finalidad promover una cultura organizacional de reconocimiento que instituya la práctica de una cultura de integridad y de ética pública en el INCN; asimismo tiene el objetivo general de establecer las disposiciones para la selección y el otorgamiento a los/las servidores/as por mérito en el cumplimiento del Código de Conducta del INCN;

Con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, resulta pertinente proceder a aprobar el del **Documento Normativo – Directiva Administrativa: “Que Regula la Selección y Reconocimiento de los /las Servidores/as por Mérito en el Cumplimiento del Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas”**;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública y la Resolución Ministerial N° 787-2006-MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto



Nacional de Ciencias Neurológicas y de las facultades conferidas; en consecuencia, disponer que la aprobación que se expida mediante acto resolutivo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR Documento Normativo – Directiva Administrativa N° 102 -INCN/DG/UFI-2024 “Que Regula la Selección y Reconocimiento de los /las Servidores/as por Mérito en el Cumplimiento del Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas”, que a folios quince (15), en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°. – ENCARGAR a la Unidad Funcional de Integridad del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, el monitoreo y la ejecución de las acciones correspondientes al cumplimiento del Documento Normativo – Directiva Administrativa: “Que Regula la Selección y Reconocimiento de los /las Servidores/as por Mérito en el Cumplimiento del Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas”.

Artículo 3°. -DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

PERÚ
Ministerio
de Salud

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL



01/07/2024 12:52:56

INCEN-ORRH/IP-HCHAVEZH ETPI

Página 1 de 1

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Oficina de Asesoría JurídicaRECIBIDO
13 JUL 2024
3:32 pm
Firma

Tipo Documento: INFORME

N° Expediente: 24-010841-001

N° Documento: N° 064-2024-UFI-DG-INCEN

Operador:

INCEN-ORRH/IP-HCHAVEZH ETPI

Fecha Registro: 01/07/2024 12:48

Interesado: INCEN-DG-CHAVEZ HORNA HIRMA DORA

Asunto: REMITO PROYECTO "DIRECTIVA QUE REGULA LA SELECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS/LAS SERVIDORES/AS POR MÉRITO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACI..

N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha Registro	Remitente (3)
1	INCEN-DG-MEDINA RUBIO JORGE ENRIQUE	NORM	3,6	01/07/2024	INCEN-DG-CHAVEZ HORNA HIRMA DORA
2	DEPE	M	3,6	01/07/24	
3	O. Procurador	✓	4,6	03.7.24	
4	DEPE	N	2	05/04/24	
5	DB	N	2,6	05/04/24	
6	DAJ	N	1,6	28/07/24	
7	DG	N	2,9	08/07/24	
8					
9					
10					
11					
12					

CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO

01. Aprobación
02. Atención
03. Su Conocimiento
04. Opinión
05. Informe y Devolver06. Por Corresponderle
07. Para Conversar
08. Acompañar Antecedente
09. Según Solicitado
10. Según lo coordinado11. Archivar
12. Acción Inmediata
13. Prepare Contestación
14. Proyecto Resolución
15. Ver Observación

CLAVE PRIORIDAD

(B) Baja
(I) Inmediato
(MB) Muy baja
(N) Normal
(U) Urgente

N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO

(1) Use Código

(2) Use Clave

(3) Use Iniciales

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA

Recibido
05/07/24
1/07/2024
Hora: 15:33 pm.
MAGROS.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 409 -2024-OAJ/INCN

A : M.C. Esp. Jorge Enrique Medina Rubio
Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

ASUNTO: Aprobación del **Documento Normativo – Directiva Administrativa: “Que Regula la Selección y Reconocimiento de los /las Servidores/as por Merito en el Cumplimiento del Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas”**

REF. : Expediente N° 24-010841-001
a) INFORME N° 064-2024-UF1-DG-INCN
b) INFORME N° 092-2024-UO-OEPE/INCN
c) MEMORANDO N° 092-2024-OEPE/INCN

FECHA : Lima, 09 de junio del 2024



Tengo bien a dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente asimismo conforme a los documentos de la referencia, informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- INFORME N° 064-2024-UF1-DG-INCN, de fecha 28 de junio del 2024, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad remite al Director General el Proyecto Directiva Administrativa: “Que Regula la Selección y Reconocimiento de los /las Servidores/as por Merito en el Cumplimiento del Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas”, para su revisión y aprobación correspondiente;



INFORME N° 092-2024-UO-OEPE/INCN, de fecha 05 de julio del 2024, el Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico que estando el expediente dentro de la normatividad correspondiente emite opinión técnica favorable del **Documento Normativo – Directiva Administrativa: “Que Regula la Selección y Reconocimiento de los /las Servidores/as por Merito en el Cumplimiento del Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas”**, para la prosecución del trámite correspondiente;

- PROVEIDO N° 092-2024-OEPE/INCN, de fecha 05 de julio del 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa al Director General que antecede al suscrito y hace suyo el contenido en todos sus extremos por lo que traslada el Proyecto **Documento Normativo – Directiva Administrativa: “Que Regula la Selección y Reconocimiento de los /las Servidores/as por Merito en el Cumplimiento del Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas**, y eleva el presente Proveído con Opinión Técnica Favorable para la prosecución del trámite correspondiente;

II. ANÁLISIS:

- Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, menciona que el Órgano de la Alta Dirección de cada entidad pública





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ejecuta, en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público establecida en el presente Código; Asimismo; el numeral 9.2 establece que el Órgano de la Alta Dirección establece los mecanismos e incentivos que permitan una actuación correcta, transparente y leal de los servidores públicos. En ese sentido, dicho órgano está encargado de: a) Difundir el Código de Ética de la Función Pública. b) Diseñar, establecer, aplicar y difundir los incentivos y estímulos a los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones del presente Código y respeten sus prohibiciones. c) Desarrollar campañas educativas sobre las sanciones para los servidores públicos que tengan prácticas contrarias a los principios establecidos en el presente Código;

- Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que Establece Medidas para Fortalecer la Integridad Pública y Lucha Contra la Corrupción, establece que los Mecanismos e instrumentos que promueven la integridad pública constituyen de manera enunciativa y no limitativa mecanismos e instrumentos que promueven la integridad pública para la implementación del control interno y la promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción: 1. *Códigos y Cartas de buena conducta administrativa*: Son los instrumentos mediante los cuales se establecen los lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad, 2. *Mecanismos de seguimiento de integridad pública*: Es el instrumento mediante el cual se realiza el seguimiento y evaluación del cumplimiento por parte de los servidores civiles de los estándares contenidos en el Código de Integridad Pública y Buen Gobierno (...);
- Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobado por Decreto Supremo 092-2017-PCM, tiene por objetivo general, contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;
- Que, de acuerdo a la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", tiene como objeto Establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública, asimismo tiene como alcance a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;
- Que, el subnumeral 4.6.1 numeral 4.6 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, establece que es la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad, para lo cual desarrolla las siguientes acciones:
 - a. Asegurar el apoyo, compromiso y participación de los órganos y unidades orgánicas de la entidad para el correcto y oportuno desarrollo del modelo de integridad;
 - b. Fortalecer al órgano que ejerce la función de integridad;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

c. Disponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.

- Que, el numeral 5.2 del artículo 5° Etapa II: Desarrollo de los componentes del modelo de integridad y el subnumeral 5.2.3 Componente "Políticas de integridad" de la precitada norma establece que las "Políticas de integridad" deben entenderse como los estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción. Estas son desarrolladas en concordancia con las directrices establecidas por la Secretaría de Integridad Pública, así como con las normas vinculadas a la materia;
- Que, la presente Directiva Administrativa: "Que Regula la Selección y Reconocimiento de los /las Servidores/as por Merito en el Cumplimiento del Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", se respalda con el desarrollo del subcomponente del Subnumeral 5.2.3.4 Subcomponente: **Incentivos y reconocimientos al personal**, menciona que: la Oficina de Recursos Humanos, en coordinación con el órgano que ejerce la función de integridad, establece directrices para implementar y/o actualizar disposiciones sobre incentivos y reconocimientos al personal en la entidad;
- Que, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", tiene por objeto establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Asimismo, tiene por finalidad asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción;
- Que, el numeral 5.1 del numeral 5° de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, define el termino Integridad Pública como la actuación coherente con valores, principios y normas que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía se oriente al interés general y la creación de valor público;
- Que, el numeral 7.1 del Título VII de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, señala que, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, las entidades de la administración pública, a través de la máxima autoridad administrativa, incorporan la función de integridad para asegurar la implementación del modelo de integridad, así como los mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción; asimismo el subnumeral 7.3.2, menciona que la Unidad Funcional conformada en el despacho de la máxima autoridad administrativa, integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización. Su conformación se formaliza mediante una resolución de la máxima autoridad administrativa, que incorpora la función de integridad institucional, precisa la línea jerárquica y responsabilidades del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad. La función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, por ende, ejerce el rol de





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Oficial de Integridad, para lo cual cuenta con el apoyo del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad;

- Que, con Resolución Directoral N° 098-2024-DG-INCN, que aprueba el Documento Técnico "Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", tiene por finalidad fortalecer una cultura de integridad y ética al interior del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, mediante la difusión e internalización de los principios, deberes y prohibiciones previstos en el Código de Ética de la Función Pública; y como objetivo General facilitar de manera clara y precisa una guía de comportamiento que deben observar los funcionarios y servidores del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, para guiar su desempeño enmarcado en los valores institucionales, fomentando y consolidando una cultura de integridad y ética en la función pública en el INCN;
- Que, la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en su artículo 5° del Título I, tiene por objetivo establecer la organización del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, normando su naturaleza, visión y objetivos estratégicos, sus objetivos funcionales generales, estructura orgánica y objetivos funcionales de sus unidades orgánicas;
- Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es la unidad orgánica encargada entre otros, de Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes para organizar el Instituto Especializado;
- Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", tiene por finalidad establecer el rol de la rectoría del Ministerio de Salud (MINSA) ordenando la producción normativa de la función de regularización que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS), y el objetivo de establecer disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación, actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos (DN); así como específicamente establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de DN y brindar herramientas que facilite el desarrollo de funciones normativas;
- Que, la Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, que aprueba la Directiva Administrativa "Lineamientos para la Elaboración, Formulación y Aprobación de Documentos Normativos y Planes Específicos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", tiene por finalidad contribuir con los lineamientos de elaboración, formulación, aprobación, modificación y actualización de los Documentos Normativos (DN) y Planes Específicos (PE); de esta manera fortalecer el ordenamiento de la producción normativa en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN), y tiene como objetivo general establecer criterios técnicos, disposiciones y lineamientos metodológicos; que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procedimientos para maximizar las etapas de planificación, formulación, actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Que, con INFORME N° 064-2024-UF-DG-INCN, de fecha 28 de junio del 2024, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad remite al Director General el Proyecto Directiva Administrativa: "Que Regula la Selección y Reconocimiento de los /las Servidores/as por Merito en el Cumplimiento del Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", para su revisión y aprobación correspondiente;
- Que, con INFORME N° 92-2024-UO-OEPE/INCN, de fecha 05 de julio del 2024, el Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, **emite opinión técnica favorable del Documento Normativo – Directiva Administrativa: "Que Regula la Selección y Reconocimiento de los /las Servidores/as por Merito en el Cumplimiento del Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas"**, elaborado por la Unidad Funcional de Integridad del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, estando en cumplimiento con la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" y la y la Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, que aprueba la Directiva Administrativa " Lineamientos para la Formulación, Elaboración y aprobación de Documentos Normativos y Planes Específicos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Funcion de Integridad en las Entidades de la Administración Pública y la Resolución Directoral N° 098-2024-DG-INCN, que aprueba el Documento Técnico "Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, refrendado con el PROVEIDO N° 092-2024-OEPE/INCN, de fecha 05 de julio del 2024, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para la prosecución del trámite correspondiente;
- Que mediante Hoja de Tramite General, el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte el Informe y la Resolución Directoral para la Aprobación del **Documento Normativo – Directiva Administrativa: "Que Regula la Selección y Reconocimiento de los /las Servidores/as por Merito en el Cumplimiento del Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas"**,
- Que, el **Documento Normativo – Directiva Administrativa: "Que Regula la Selección y Reconocimiento de los /las Servidores/as por Merito en el Cumplimiento del Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas"**, tiene por finalidad promover una cultura organizacional de reconocimiento que instituya la práctica de una cultura de integridad y de ética pública en el INCN; asimismo tiene el objetivo general de establecer las disposiciones para la selección y el otorgamiento a los/las servidores/as por merito en el cumplimiento del Código de Conducta del INCN;
- Con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, resulta pertinente proceder a aprobar el del **Documento Normativo – Directiva Administrativa: "Que Regula la Selección y Reconocimiento de los /las Servidores/as por Merito en el Cumplimiento del Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas"**;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto es **OPINIÓN** de la Oficina de Asesoría Jurídica emitir el acto resolutivo para Aprobar el **Documento Normativo – Directiva Administrativa: “Que Regula la Selección y Reconocimiento de los /las Servidores/as por Merito en el Cumplimiento del Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.**

IV. RECOMENDACIÓN:

ENCARGAR a la Unidad Funcional de Integridad del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, el monitoreo y la ejecución de las acciones correspondientes al cumplimiento del **Documento Normativo – Directiva Administrativa: “Que Regula la Selección y Reconocimiento de los /las Servidores/as por Merito en el Cumplimiento del Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas”.**

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional De Ciencias Neurológicas

Abog. ANGELA G. GAMBOA GIRÓN
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Reg. C.A.L. 75766

AGGG/mcs



PERÚ

Ministerio
de Salud

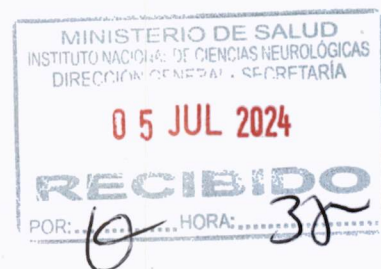
Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROVEIDO N° 092-2024-OEPE/INCN



A : **M.C ESP. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO**
Director General.

DE : **CPC. CESAR ARTURO DIAZ HUANGAL**
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

ASUNTO : Opinión Favorable del proyecto del **DOCUMENTO NORMATIVO – DIRECTIVA ADMINISTRATIVA: “QUE REGULA LA SELECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS/LAS SERVIDORAS/AS POR MÉRITO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS”**.

REFERENCIA : a) Informe N° 092-2024-UO-OEPE/INCN
b) Informe N° 064-2024-UF-DG-INC
c) Resolución Directoral N° 098-2024-DG-INC.

FECHA : Lima, 05 de julio del 2024.

Visto el Informe N° 092-2024-UO-OEPE/INCN, elaborado por el Jefe de la Unidad de Organización, que antecede, el suscrito hace suyo el contenido en todos sus extremos, por lo que traslado el Informe Técnico del proyecto de **DOCUMENTO NORMATIVO – DIRECTIVA ADMINISTRATIVA: “QUE REGULA LA SELECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS/LAS SERVIDORES/AS POR MÉRITO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS**, elaborado por la Unidad Funcional de Integridad del Instituto Nacional de Ciencias neurológicas (INCN).

Del análisis y visto el Expediente **N° 24-010841-001** y su contenido (Informe N° 064-2024-UF-DG-INC); de esta forma y estando la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP; aprueba Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las “Normas para la Elaboración de Documento Normativos del Ministerio de Salud”, la Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INC, que aprueba la Directiva Administrativa: “Lineamientos para la Formulación, Elaboración y aprobación de Documentos Normativos y Planes Específicos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas”, la Resolución Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación de la función de integridad en las entidades de la administración pública” y la Resolución Directoral N° 098-2024-DG-INC, aprueba el Documento Técnico “Código de Conducta del Instituto Nacional De Ciencias neurológicas”. Elevo el presente proveído con **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** para la prosecución del trámite correspondiente.

Sin otro en particular quedo de Ud.

Atentamente;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

CPC. César Díaz Huangal
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Se adjunta (20) Folio



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



20

Expedientes: N° 24-010841-001

INFORME N° 092-2024-UO-OEPE/INCN

A : **CPC. CÉSAR ARTURO DIAZ HUANGAL**
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

DE : **TEC. LUIS MIGUEL CRUZADO SALAZAR**
Jefe de la Unidad de Organización/OEPE/INCN

ASUNTO : Informe Técnico del proyecto DOCUMENTO NORMATIVO – DIRECTIVA ADMINISTRATIVA: "QUE REGULA LA SELECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS/LAS SERVIDORES/AS POR MÉRITO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS".

REFERENCIA : a) Informe N° 064-2024-UFÍ-DG-INCN
b) Resolución Directoral N° 098-2024-DG-INCN

FECHA : Lima, 05 de julio del 2024.

INSTITUTO DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
05 JUL. 2024
RECIBIDO
HORA: 12:40
FIRMA: [Firma]

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y emitir opinión técnica acerca del proyecto **DOCUMENTO NORMATIVO – DIRECTIVA ADMINISTRATIVA: "QUE REGULA LA SELECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS/LAS SERVIDORES/AS POR MÉRITO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS"**, elaborado por la Unidad Funcional de Integridad del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN), con documentos de la referencia a); para su revisión y aprobación.

I. ANTECEDENTES**1.1. Informe N° 064-2024-UFÍ-DG-INCN**

La responsable de la Unidad Funcional de Integridad eleva al Director General y este a su vez, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para opinión en materia de sus funciones; el proyecto de **DOCUMENTO NORMATIVO – DIRECTIVA ADMINISTRATIVA: "QUE REGULA LA SELECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS/LAS SERVIDORES/AS POR MÉRITO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS"**, que tiene por finalidad promover una cultura organizacional de reconocimiento que instituya la práctica de una cultura de integridad y de ética pública en el INCN.

Asimismo, tiene el objetivo general de establecer las disposiciones para la selección y el otorgamiento a los/las servidores/as por mérito en el cumplimiento del Código de Conducta del INCN.

BICENTENARIO
PERÚ
2024

LMCS/dafr

Jr. Ancash N° 1271
Barrios Altos, Lima – Perú
Dirección General – Teléfono N° 411-7704
Central Telefónica N° 411-7700
www.incn.gob.pe

II. BASE LEGAL

Leyes

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública.
- Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales.
- Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Decretos

- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1327, establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Resolución Suprema N° 120-2010-SA, que aprueba "Lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado(TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.

Resoluciones Ministeriales

- Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Ministerial N° 300-2013/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 195-MINSA/DST-OGGRH-V.01, Directiva Administrativa para la implementación de los principios, deberes y prohibiciones éticas en el Ministerio de Salud.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM-SIP, aprueba la Directiva "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública".

- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, aprueba los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción, la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N°01: Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad y la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N°02: Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública".

Resoluciones Directorales

- Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, que aprueba la Directiva Administrativa "Lineamientos para la Elaboración, Formulación y Aprobación de Documentos Normativos y Planes Específicos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas".
- Resolución Directoral N° 098-2024-DG-INCN, aprueba el "Documento Técnico: Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas".
- Resolución Directoral N°132-2024-DG-INCN, aprueba la Creación de la Unidad Funcional de Integridad del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

III. ANÁLISIS

- 3.1. De la **Ley N° 27815**, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y sus modificatorias, se establecen principios, deberes y prohibiciones éticas para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública; de igual forma la citada ley precisa que, para los efectos de dicho Código se considera como empleo público a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea este nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del Servicio del Estado; para lo cual no importa el régimen jurídico de la entidad en la que preste servicios ni el régimen laboral de contratación al que este sujeto.

Asimismo, del numeral 9.1 de la precitada ley, precisa que, el Órgano de la Alta Dirección de cada entidad pública ejecuta, en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de la probidad, transparencia, justicia y servicio público establecidas en el Código de Ética de la Función Pública.

- 3.2. El **Decreto Legislativo N° 1161**, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en su Artículo 1° determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud; así como sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades.



3.3. La **Resolución Ministerial N° 787-2006-MINSA**, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en su artículo 5° del Título I, tiene por objetivo establecer la organización del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, normando su naturaleza, visión y objetivos estratégicos, sus objetivos funcionales generales, estructura orgánica y objetivos funcionales de sus unidades Orgánicas.

3.4. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 126° aprobado por **Decreto Supremo N° 008-2017-SA**, menciona al Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas en su literal f); como Instituto Nacional Especializado, órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud. Son responsables de desarrollar las funciones de investigación y docencia en materia de salud, así como servicios de salud altamente especializado en salud.

3.5. Del **Decreto Supremo N° 092-2017-PCM**, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno; la que tiene por objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía.

M. CRUZADO S.

3.6. Del **Decreto Supremo N° 042-2018-PCM**, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, precisa en su artículo 4°, como uno de los principales mecanismos para promover la integridad pública, los códigos y cartas de buena conducta administrativa, definiéndolos como instrumentos mediante los cuales se establecen lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad.

3.7. De la **Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP**, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", tiene por objeto establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública; y tiene el alcance a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De la precitada norma legal, el numeral 4.6 *Responsables del fortalecimiento de una cultura de integridad* y sub numeral 4.6.1 *Máxima Autoridad Administrativa*, indica que es la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad, para lo cual desarrolla las siguientes acciones:

- a. *Asegurar el apoyo, compromiso y participación de los órganos y unidades orgánicas de la entidad para el correcto y oportuno desarrollo del modelo de integridad.*

- b. Fortalecer al órgano que ejerce la función de integridad.
- c. Disponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.

De la precitada norma legal, numeral 5.2 Etapa II: Desarrollo de Componentes del modelo de integridad y sub numeral 5.2.3 Componente "Políticas de Integridad" se establece que los desarrollos de las Políticas de Integridad se hacen a través de la ejecución de 6 subcomponentes, el cual la presente directiva se respalda con el desarrollo del subcomponente del **SUB-NUMERAL 5.2.3.4 SUBCOMPONENTE: INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS AL PERSONAL**.

3.8. La Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud". Tiene por finalidad establecer el rol de la rectoría del Ministerio de Salud (MINSA) ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) y el objetivo de establecer disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación, actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos (DN); así como específicamente establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de DN y brindar herramientas que facilite el desarrollo de funciones normativas.

3.9. De la Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCEN, que aprueba la Directiva Administrativa: "Lineamientos para la Formulación, Elaboración y aprobación de Documentos Normativos y Planes Específicos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas"; tiene la finalidad de contribuir con los lineamientos de elaboración, formulación, aprobación, modificación y actualización de los Documentos Normativos y Planes Específicos; de esta manera fortalecer el ordenamiento de la producción normativa en el INCN y el objetivo general de establecer criterios técnicos, disposiciones y lineamientos metodológicos; que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procedimientos para maximizar las etapas de planificación, formulación, actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación.

M. CRUZADO S.

De la precitada norma, el **sub-numeral 5.3.3** indica los tipos de Documentos Normativos, los cuales son Directivas, Guías Técnicas y Documento Técnico; y del **sub-numeral 5.3.8** define al Documento Técnico como un documento normativo del INCN, que contiene información sistematizada o contenidos sobre un determinado aspecto sanitario o administrativo, o que fija posición sobre él; y que la Dirección General considera necesario enfatizar o difundir, autorizándola expresamente. Al ser oficial lo respalda, difunde y facilita su disponibilidad para que sirva de consulta o referencia, sobre aspectos relativos al tema que se aboca. Su finalidad es básicamente de información u orientación a los usuarios, personal de salud, basado en el conocimiento científico y técnico, validado por la experiencia sistematizada y documentada, y respaldado por las normas vigentes que correspondan.

Asimismo, del numeral 7.3 es la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (OEPE), la encargada de brindar la asesoría, soporte y apoyo necesario para formular documentos normativos.

3.10. De la **Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP**, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública"; tiene por objeto establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Asimismo, tiene por finalidad de asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción.

Del *numeral 5.1* de la precitada norma, define el término Integridad pública como actuación coherente con valores, principios y normas que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía se oriente al interés general y la creación de valor público.

Del *Título VII. Disposiciones Generales, numeral 7.1*, señala que, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, las entidades de la administración pública, a través de la máxima autoridad administrativa, incorporan la función de integridad para asegurar la implementación del modelo de integridad, así como los mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción.

Del *sub-numeral 7.3.2*, menciona que la Unidad Funcional al interior de la máxima autoridad administrativa Unidad Funcional conformada en el despacho de la máxima autoridad administrativa, integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización.

Su conformación se formaliza mediante una resolución de la máxima autoridad administrativa, que incorpora la función de integridad institucional, precisa la línea jerárquica y responsabilidades del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad. La función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, por ende, ejerce el rol de Oficial de Integridad, para lo cual cuenta con el apoyo del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad.

3.11. De la **Resolución Directoral N° 098-2024-DG-INCN**, que aprueba el Documento Técnico "Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas" tiene por finalidad Fortalecer una cultura de integridad y ética al interior del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, mediante la difusión e internalización de los principios, deberes y prohibiciones previstos en el Código de Ética de la Función Pública. Tiene por objetivo Facilitar de manera clara y precisa una guía de comportamiento que deben observar los funcionarios y servidores del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas para guiar el desempeño enmarcado en los valores institucionales, fomentando y consolidando una cultura de integridad y ética en la función pública en el INCN.



- 3.12. El presente documento fomenta el cumplimiento de los valores institucionales y la cultura de integridad y ética en el INCN contemplados en el Documento Técnico "Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas" a través del reconocimiento de los servidores públicos, estableciendo un mecanismo claro para la promoción de buenas prácticas en el servicio.

IV. CONCLUSIÓN

Del análisis y visto el **Expediente N° 24-010841-001** y su contenido (*Informe N° 064-2024-UFI-DG-INCN*); de esta forma y estando en cumplimiento la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", la Resolución Ministerial 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", la Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, que aprueba la Directiva Administrativa: "Lineamientos para la Formulación, Elaboración y aprobación de Documentos Normativos y Planes Específicos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", la Resolución de Secretaria de Integridad Publica N° 001-2024-PCM/SIP, aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" y la Resolución Directoral N° 098-2024-DG-INCN, aprueba el Documento Técnico "Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas". Elevo el presente informe con **OPINIÓN TECNICA FAVORABLE**; para la prosecución del trámite correspondiente.

V. RECOMENDACIÓN

En ese sentido y estando en el marco de la normatividad esta Unidad, traslada el proyecto de DOCUMENTO NORMATIVO – DIRECTIVA ADMINISTRATIVA: "QUE REGULA LA SELECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS/LAS SERVIDORES/AS POR MÉRITO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS" para ser elevado a la Dirección General y a su vez ser remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para prosecución del trámite correspondiente.

Sin otro en particular quedo de Ud.

Atentamente;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

LUIS MIGUEL CRUZADO SALAZAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

Se adjunta:

Original – Informe N° 064-2024-UFI-DG-INCN

Original – Directiva Administrativa

(01 folio)

(15 folios)



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
de Ciencias NeurológicasINSTITUTO DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

02 JUL. 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RECIBIDO

HORA: 2:51

FIRMA:

INFORME N° 064-2024-UF1-DG-INCEN

A : **MC. Jorge Enrique Medina Rubio**
Dirección General

DE : **Lic. Hirma Dora Chávez Horna**
Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad

ASUNTO : Remito proyecto *"Directiva que regula la selección y reconocimiento de los/las servidores/as por mérito en el cumplimiento del código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas"*

FECHA : Lima, 28 de junio del 2024

Exp N° 24-010841-001



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez indicar que como parte de mis funciones encomendadas a *"Identificar, gestionar y tomar acciones respecto a las actividades de integridad, código de conducta y lucha contra los actos de corrupción"* como también *"Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento"* informo a usted lo siguiente:

Que con fecha 19 de marzo del presente año se aprueba el documento técnico: *"Código de conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas"* que tiene por finalidad fortalecer una cultura de integridad y ética al interior del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, mediante la difusión e internalización de los principios, deberes y prohibiciones previstos en el Código de Ética de la Función Pública.

Que, en aras a la implementación del Modelo de Integridad, resulta necesario la aprobación de una directiva que reconozca a los servidores y/o funcionarios públicos bajo cualquier modalidad contractual el reconocimiento por mérito cumplimiento del código de conducta del INCN aprobado con RD N° 098-2024-DG-INCEN.

En ese sentido, con el fin de incentivar a los trabajadores y promover una cultura organizacional de reconocimiento que instituya la práctica de una cultura de integridad y de ética pública en el INCN, remito a su despacho la *"Directiva que regula la selección y reconocimiento de los/las servidores/as por mérito en el cumplimiento del código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas"*, para que en el marco de su competencia pueda aprobarlo y proseguir con el trámite que este mismo requiere.

Finalmente, estando a lo informado y por convenir a los intereses institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de nuestra institución, resulta necesario formalizar su aprobación mediante acto resolutivo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Lic. Ps. Hirma Dora Chávez Horna
Jefatura de la Unidad Funcional de
Integridad Institucional

HDCH/jrdp

Adj: Proyecto *"Directiva que regula la selección y reconocimiento de los/las servidores/as por mérito en el cumplimiento del código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas"* (16) folios

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



INCN



PERÚ

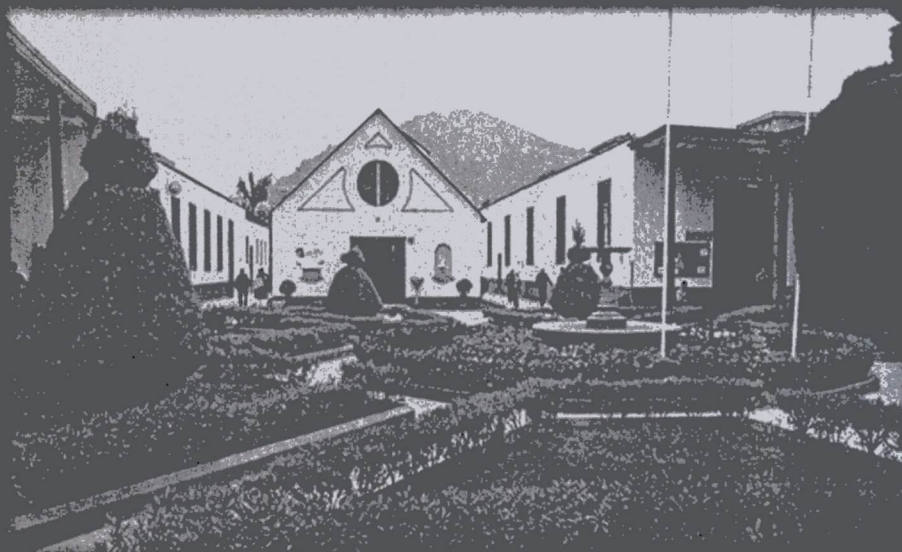
Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 102 -INCN/DG/UFI-2024
QUE REGULA LA SELECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE
LOS/LAS SERVIDORES/AS POR MERITO EN EL
CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS



2024



Jr. Ancash N° 1271
Barrios Altos, Lima - Perú
Dirección General - Teléfono N° 411-7704
Central Telefónica N° 411-7700
www.incn.gob.pe



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD



BICENTENARIO
PERÚ
2024

"DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA LA SELECCIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE LOS/LAS SERVIDORES/AS POR MERITO EN EL
CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y
de la conmemoración de Las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



DIRECTORIO:

M.C. ESP. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO

DIRECTOR GENERAL

CPC. CÉSAR ARTURO DIAZ HUANGAL

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

LIC. PS. HIRMA DORA CHAVEZ HORNA

COORDINADORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD

ELABORACIÓN:

BCH. JEFERSON RICHARD DELGADILLO PUQUIO

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD

APOYO Y SOPORTE ADMINISTRATIVO:

TÉC. LUIS MIGUEL CRUZADO SALAZAR

JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

BACH. DIEGO ALEXANDER FERIA ROJAS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



Lima, Perú
2024



"DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA LA SELECCIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE LOS/LAS SERVIDORES/AS POR MÉRITO EN EL
CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE





CONTENIDO

I.	FINALIDAD	6
II.	OBJETIVO	6
III.	AMBITO DE APLICACIÓN	6
IV.	BASE LEGAL.....	6
V.	DISPOSICIONES GENERALES	7
5.1.	SIGLAS.....	7
5.2.	DEFINICIONES	7
5.3.	CONSIDERACIONES PREVIAS	8
VI.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	8
6.1.	DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE EL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A	8
6.2.	DEL RECONOCIMIENTO DE LOS/LAS SERVIDORES/AS PÚBLICOS/AS:.....	10
VII.	RESPONSABILIDADES.....	10
VIII.	DISPOSICIONES FINALES.....	11
IX.	ANEXOS:	11
Anexo N.° 1 – Google Formulario de Selección del Servidor Público que cumple con lo establecido en el Código de Conducta		12
Anexo N.° 2 - Acta de verificación de los resultados para la elección del Servidor Público Destacado por cada Dirección/Oficina/Unidad/Subunidad del INCN.....		13
Anexo N.° 3 - Acta de Selección del Servidor Público Destacado dentro de la Unidad Funcional de Integridad del INCN		14
Anexo N.° 4 Flujograma de Selección y Reconocimiento de los Servidores por Cumplimiento del Código de Conducta del INCN		15



H. CHAVEZ H.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y
de la conmemoración de Las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



"DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA LA SELECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS/LAS SERVIDORES/AS POR MERITO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS"

ROL	ORGANO	FECHA	V° B°
ELABORADO	UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD	JUNIO, 2024	
REVISADO POR	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (UNIDAD DE ORGANIZACIÓN)	JULIO, 2024	
	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	JULIO, 2024	
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL	JULIO, 2024	



BICENTENARIO
PERÚ
2024

"DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA LA SELECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS/LAS SERVIDORES/AS POR MERITO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y
de la conmemoración de Las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 102 -INCNDG/UF1-2024 **QUE REGULA LA SELECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS/LAS** **SERVIDORES/AS POR MERITO EN EL CUMPLIMIENTO DEL** **CODIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS** **NEUROLÓGICAS**

I. FINALIDAD

Promover una cultura organizacional de reconocimiento que instituya la práctica de una cultura de integridad y de ética pública en el INCN.

II. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para la selección y el otorgamiento de reconocimientos a los/las servidores/as por mérito en el cumplimiento del Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCNDG).

III. AMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación a todos/as los/las servidores/as contratados/as bajo el Régimen del Decreto Legislativo N.º 276, 728, 1057 (Contrato Administrativo de Servicios) o cualquier otra modalidad contractual que mantengan en el INCNDG.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N.º 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- Ley N.º 29733, Ley de protección de datos personales.
- Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Resolución Suprema N.º 120-2010-PCM, que aprueban "Lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública".
- Decreto Supremo N.º 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N.º 92-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N.º 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N.º 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y lucha contra la corrupción 2018-2021.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, que crea el Programa Nacional de Centros Juveniles. 3.17. Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único



BICENTENARIO
PERÚ
2024

"DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA LA SELECCIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE LOS/LAS SERVIDORES/AS POR MERITO EN EL
CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE





Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Decreto Supremo N.º 003-97-TR, decreto que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Decreto Legislativo N.º 1057, decreto legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- Resolución Directoral N.º 132-2024-DG-INCEN, que dispuso crear la Unidad Funcional de Integridad al interior de la máxima autoridad administrativa - Dirección General.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública".
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N.º 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- Resolución Directoral N.º 098-2024-DG-INCEN, que aprueba el Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 003-2023-PCM/SIP, de fecha 30 de marzo de 2023, se aprobaron los parámetros de evaluación de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) Frente a la Corrupción y las Guías de Evaluación de los Estándares de Integridad, Etapas N.º 01 y 02.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. SIGLAS

Para efectos de la presente directiva se toman en cuenta las siguientes siglas

Siglas	Denominación
INCEN	Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
OP	Oficina de Personal
UFI	Unidad Funcional de Integridad
STPAD	Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios

5.2. DEFINICIONES

Para efectos de la presente directiva se toman en cuenta las siguientes definiciones:

5.2.1 Código de Conducta del INCEN: Documento que describe el comportamiento esperado de servidores/as y funcionarios/as públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización. A diferencia de un código de ética, que provee amplios principios de comportamiento, este documento precisa conductas específicas aceptables y no aceptables en el contexto y situaciones particulares de una entidad y en relación con sus valores organizacionales.

5.2.2 Cultura de integridad pública: Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas





5.2.3 Cultura organizacional: Es la forma característica de pensar y actuar en la entidad, en base a principios, valores, creencias, conductas, normas, símbolos, entre otros, que adoptan y comparten los/as servidores/as. Se gestiona con la finalidad de facilitar la cohesión, el compromiso e identificación de los/as servidores/as con los propósitos estratégicos y con el logro de los objetivos organizacionales los propósitos estratégicos y con el logro de los objetivos organizacionales.

5.2.4 Integridad pública: Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que, los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público

5.2.5 Reconocimiento: En el marco de la gestión institucional, la acción de reconocimiento es un estímulo que busca distinguir, de manera oficial, a él/la servidor/a por comportamientos favorables a las prácticas de los valores, principios y deberes éticos en el ejercicio de las funciones, descritos en el Código de Conducta del INCN.

5.2.6 Servidor/a: Personal con vínculo laboral con la entidad, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, 276 y 1057.

5.3. CONSIDERACIONES PREVIAS

5.3.1. Mediante la presente directiva, el INCN establece acciones destinadas a promover la práctica de una cultura de integridad y de ética pública en el ejercicio de las funciones de los/las servidores/as, fomentando e incentivando a cumplir y respetar los principios y deberes éticos, así como, a no incurrir en las prohibiciones descritas en el Código de Conducta del INCN.

5.3.2. La Dirección General es responsable de informar a la Unidad Funcional de Integridad, el mes en el cual se llevará a cabo el proceso de selección y de reconocimiento regulado en la presente directiva.

5.3.3. El proceso de selección de el/la servidor/a público/a destacado/a del INCN se desarrolla en dos (2) fases:

- Selección por cada dirección/oficina/unidad/subunidad: En esta primera fase se selecciona a un/a servidor/a público/a por cada dirección/oficina/unidad/subunidad del INCN, elegido por los propios servidores/as.
- Selección final: En esta segunda fase se selecciona a un/a servidor/a público/a de entre todos/as los/las seleccionados/as en la fase anterior.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE EL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A

El proceso de selección de el/la Servidor/a Público/a en el INCN, puede ser a través de 2 tipos de selección:

6.1.1. Seleccionado por Unidad, Subunidad y Unidad desconcentrada:

6.1.1.1. La Oficina de Personal remite por correo electrónico institucional a todos/as los/las servidores/as públicos/as de cada dirección/oficina/unidad/subunidad del INCN, un formulario de Google, que



contiene el "Google Formulario de Selección del Servidor Público que cumple con lo establecido en el Código de Conducta" (Anexo 1), en el cual, se consideran criterios de selección, que permitan identificar, candidatos/as y valorar el cumplimiento por parte de ellos/as, de los valores institucionales, principios, deberes y prohibiciones del Código de Ética de la Función Pública establecidos en el Código de Conducta del INCN, en el cual deben consignarse los siguientes datos:

- Correo electrónico institucional de quien completa el formulario (obligatorio).
- Entidad (obligatorio).
- Dirección / oficina / unidad / subunidad Unidad / Subunidad / Unidad desconcentrada (obligatorio).
- Puesto o funciones que desempeña (obligatorios).
- Nombres y apellidos de su candidato (obligatorio).
- Calificar del 1 al 10 según los criterios de selección del Formulario de Selección del Servidor Público que cumple con lo establecido en el Código de Conducta. (Obligatorio).
- Nombre y apellidos del votante (opcional)

6.1.1.2. En esta fase los/las servidores/as harán uso del Anexo N.º 1 - Formulario de Selección del Servidor Público que cumple con lo establecido en el Código de Conducta, mediante el cual los/las servidores/as eligen a el/la servidor/a público/a que cumpla con los criterios de selección.

6.1.1.3. Posterior al llenado y envío del formulario, la Unidad Funcional de Integridad, consolida los resultados de la elección, los mismos que se remiten al Comité de Selección.

6.1.1.4. El Comité de Selección, una vez verificados los resultados, suscribe el Anexo N.º 2, declarando a los/las ganadores/as de cada dirección/oficina/unidad/subunidad, previa coordinación con la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (STPAD) del INCN, a fin de identificar si el/la servidor/a más votado/a de cada dirección/oficina/unidad/subunidad, cuenta con sanción vigente o haya sido sancionado/a, como mínimo un (1) año antes de iniciado el proceso de selección o tiene Procedimiento Administrativo Disciplinario vigente.

6.1.1.5. Asimismo, la Unidad Funcional de Integridad verifica si los ganadores cuentan con antecedentes penales, judiciales o policiales reportados en la consulta realizada a través de la Plataforma de Debida Diligencia.

6.1.1.6. El Comité de Selección, una vez concluida la verificación antes señalada, procede a declarar quien es el/la servidor/a más votado/a de cada dirección/oficina/unidad/subunidad, y en caso de empate, el Comité de Selección junto con el jefe Inmediato serán quienes elijan al ganador, considerando los criterios de puntualidad, permanencia, responsabilidad y amonestaciones anteriores, los cuales son criterios adicionales a considerar para esta primera etapa.

6.1.1.7. El Comité de Selección suscribe el "Acta de Selección del Servidor Público Destacado por cada dirección/oficina/unidad/subunidad del INCN". (Anexo 2).

6.1.2. Seleccionado por el Comité de Selección:



6.1.2.1. El Comité de Selección evalúa a los/las servidores/as públicos/as ganadores/as de cada dirección/oficina/unidad/subunidad del INCN, para seleccionar a el/la servidor/a público/a que obtendrá el reconocimiento como servidor/a público/a destacado/a de la entidad, en el cumplimiento y observancia del Código de Conducta.

6.1.2.2. Para dicha evaluación se consideran los siguientes criterios:

- a) Tiempo de servicios,
- b) Reconocimientos y
- c) Capacitaciones en materia de integridad, prevención y/o lucha contra la corrupción y/o gestión pública.

6.1.2.3. En el supuesto de un empate, se tomará en consideración el promedio de la votación obtenida en la primera fase, de persistir el empate el presidente del Comité de Selección tiene voto dirimente.

6.1.2.4. Finalmente, el Comité de Selección suscribe el "Acta de Selección del Servidor Público Destacado del INCN" (**Anexo 3**) de la presente directiva, y comunica, mediante oficio a la Dirección General del INCN, con copia a la Unidad Funcional de Integridad y a la Oficina de Personal; el resultado de la selección, adjuntando las actas antes citadas.

6.2. DEL RECONOCIMIENTO DE LOS/LAS SERVIDORES/AS PÚBLICOS/AS:

Los reconocimientos se otorgan a los/las servidores/as públicos/as destacados/as en el cumplimiento del Código de Conducta, en un mismo evento de premiación el cual se organiza, según las siguientes categorías:

6.2.1.1. Reconocimiento a el/la servidor/a público/a destacado/a de cada Unidad, Subunidad y Unidad desconcentrada:

Acto público de reconocimiento a el/la servidor/a público/a destacado/a de cada dirección/oficina/unidad/subunidad del INCN, en la que se le otorga un Reconocimiento Institucional. Este acto está a cargo de la Unidad Funcional de Integridad, en coordinación con la Oficina de Personal.

La Oficina de Personal expide los diplomas de reconocimiento.

6.2.1.2. Reconocimiento al servidor/a público/a destacado de la Unidad Funcional de Integridad:

Acto público de reconocimiento a el/la servidor/a público/a destacado/a de la Unidad Funcional de Integridad, que incluye la emisión de una Resolución Directoral, en la cual se felicita a el/la citado/a servidor/a, la misma que se publica en el Portal Institucional de la entidad.

VII. RESPONSABILIDADES

7.1. La Oficina de Personal es responsable de programar, organizar y ejecutar las acciones de selección y reconocimiento reguladas en la presente directiva.

7.2. La Unidad Funcional de Integridad es responsable de promocionar, difundir y brindar asesoramiento técnico a las direcciones, oficinas, unidades y subunidades del INCN sobre los alcances de la presente directiva.





7.3. El "Comité de selección y reconocimiento de los/las servidores/as del INCN" (en adelante, el Comité de Selección) es responsable de verificar la votación de los servidores/as de cada dirección/oficina/unidad/subunidad y declarar a los ganadores respectivos; así como, seleccionar a el/la servidor/a destacado/a del INCN, que cumpla con las disposiciones del Código de Conducta de la entidad. Se encuentra conformado por el/la director/a general como oficial de integridad, o un/a representante que este/a designe, quien lo preside; el/la jefe/a de la Oficina de Personal y, el/la coordinador/a de la Unidad Funcional de Integridad del INCN.

7.4. La Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (STPAD) del INCN, es responsable de identificar si el/la servidor/a más votado/a de cada dirección/oficina/unidad/subunidad, cuenta con sanción vigente o ha sido sancionado/a, o si tiene algún Procedimiento Administrativo Disciplinario vigente, como mínimo un (1) año antes de iniciado el proceso de selección.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

8.1. Conforme a las normas y disposiciones presupuestales, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en coordinación con la Unidad de Administración, destinan los fondos necesarios para la ejecución de las actividades de reconocimiento, de ser el caso.

8.2. Los aspectos no contemplados en la presente directiva son resueltos por el Comité de Selección, de acuerdo con las disposiciones aprobadas por la Unidad Funcional de Integridad, así como por las normas generales sobre la materia.

IX. ANEXOS:

- Anexo N.º 1: Google Formulario de selección del servidor público que cumple con lo establecido en el Código de Conducta.
- Anexo N.º 2: Acta de verificación de los resultados para la elección del servidor público destacado por cada unidad, subunidad y unidad desconcentrada del INCN
- Anexo N.º 3: Acta de selección del servidor público destacado del INCN.
- Anexo N.º 4: Flujograma.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de Las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Anexo N.º 1 – Formulario de Selección del Servidor Público que cumple con lo establecido en el Código de Conducta

Correo electrónico Institucional			
Entidad			
Dirección/Oficina/Unidad/Subunidad		Puesto o funciones desempeñadas:	
Nombre y apellidos de su candidato:			
<i>Instrucciones para el llenado: Bajo criterio de conciencia, debe anotarse una valoración respecto a los criterios de selección contenidos en el Formulario. La valoración debe responder a una escala que va, de manera ascendente, del 01 al 10; considerando que 10 es el máximo puntaje que debe asignarse a quien cumple a cabalidad lo señalado en cada criterio.</i>			
VALORES INSTITUCIONALES Y PRINCIPIOS	CRITERIOS DE SELECCIÓN	VALORACIÓN (Puntuación de 0 a 10)	
Empatía	Tiene la capacidad de comprender y colocarse en la situación de los pacientes, personal de trabajo o de sus compañeros/as de labores; actuando sin prejuicios frente a ellos/as.		
Responsabilidad	Realiza las labores con efectividad (eficiencia y eficacia), de manera diligente y oportuna. Cumple con los requerimientos efectuados por los/las responsables de su Dirección/Oficina/Unidad/Subunidad, dentro del plazo previsto. Conoce y respeta las normas internas de la institución. Pone en práctica la puntualidad y asistencia en el trabajo		
Tolerancia y trabajo en equipo	Mantiene relaciones de trabajo positivas, asertivas, colaborativas y de confianza con sus compañeros/as de trabajo. Actúa con respeto y sin discriminación hacia las opiniones de sus compañeros de trabajo, sus autoridades. Participa activa, oportuna y diligentemente de la elaboración de informes.		
Probidad	Rechaza el ofrecimiento de incentivos personales o beneficios (regalos, pago de favores, entre otros) para beneficio propio u obtener ventajas indebidas. Actúa con honradez, integridad y rectitud en el desempeño de sus funciones.		
Vocación de Servicio	Realiza labores con una actitud proactiva y perseverante, siendo consciente del impacto del trabajo Actúa con compromiso, convencimiento y optimismo en el ejercicio de sus funciones.		
Nombre y apellidos del votante (opcional)			
Puntaje Total			



H. CHAVEZ M.





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y
de la conmemoración de Las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Anexo N.º 2 - Acta de verificación de los resultados para la elección del Servidor Público Destacado por cada Dirección/Oficina/Unidad/Subunidad del INCN

En la ciudad de Lima, siendo las horas del día del mes de del año, se reunieron el/la directora General (o un representante que este/a designe), el/la jefe/a de la Oficina de Personal y el/la coordinador/a de Unidad Funcional de Integridad del INCN, integrantes del Comité de Selección, previsto en la Directiva N.º "Directiva que regula la selección y reconocimiento de los servidores por mérito en el cumplimiento del Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", a fin de dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Este Comité de Selección ha recepcionado los resultados del formulario de Google, a través del cual los/las servidores/as públicos/as de las **Dirección/Oficina/Unidad/Subunidad**, eligieron a su candidato conforme al "Formulario de Selección del Servidor Público que cumple con lo establecido en el Código de Conducta del INCN".

2. Posteriormente, este Comité de Selección ha verificado la cantidad de votos de cada uno de los/las servidores/as públicos/as destacados/as de cada una de las unidades u oficina del INCN, para declarar ganador/a al/la servidor/a público/a destacado/a de cada **Dirección/Oficina/Unidad/Subunidad** que obtendrá el reconocimiento como servidor/a público/a destacado/a de cada **Dirección/Oficina/Unidad/Subunidad** en cumplimiento y observancia del Código de Conducta.

Luego de las verificaciones respectivas, señaladas en la presente directiva, este Comité de Selección procede a declarar entre todos los servidores que fueron propuestos por la (**Dirección/Oficina/Unidad/Subunidad INCN**), al siguiente servidor/a:

Siendo las horas del día de de, se suscribe la presente Acta de Selección del Servidor Público Destacado por **Dirección/Oficina/Unidad/Subunidad** del INCN.

.....
Director General

.....
Jefe de la Oficina de Personal



.....
Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad

BICENTENARIO
PERÚ
2024

"DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA LA SELECCIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE LOS/LAS SERVIDORES/AS POR MÉRITO EN EL
CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE



13



Anexo N.º 3 - Acta de Selección del Servidor Público Destacado dentro de la Unidad Funcional de Integridad del INCN

En la ciudad de Lima, siendo las horas del día del mes de del año, se reunieron el/la directora general (o un representante que este/a designe), el/la jefe/a de la Oficina de Personal y el/la coordinador/a de la Unidad Funcional de Integridad del INCN, integrantes del Comité de Selección, previsto en la Directiva N.º "Directiva que regula la selección y reconocimiento de los servidores por mérito en el cumplimiento del Código de Conducta del INCN", a fin de dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Este Comité de Selección ha evaluado a los servidores/as declarados ganadores conforme al acta de verificación de resultados para la selección de los/las servidores/as públicos/as destacados/as dentro de la Unidad Funcional de Integridad del INCN, para seleccionar al/la servidor/a público/a que obtendrá el reconocimiento como el servidor/a público/a destacado/a de esta entidad, en el cumplimiento y observancia del Código de Conducta y actividades que realiza en cumplimiento del Modelo de Integridad.
2. El Comité de Selección en la citada evaluación ha tenido en consideración, el tiempo de servicios, reconocimientos, capacitaciones en materia de integridad, prevención y/o lucha contra la corrupción y/o gestión pública, que obren en su legajo personal del/la servidor/a público/a.
3. Luego de la evaluación respectiva, este Comité de Selección ha decidido elegir, entre todos los servidores ganadores en la primera fase, al siguiente servidor/público/a:, como Servidor Público Destacado en el cumplimiento del Código de Conducta del INCN que trabaja dentro de la Unidad Funcional de Integridad dependiente de la Dirección General.

Siendo las horas del día de del, se suscribe la presente Acta de Selección del Servidor Público Destacado de la Unidad Funcional de Integridad.

.....
Director General

.....
Jefe de la Oficina de Personal



.....
Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad



Anexo N.º 4 Flujiograma de Selección y Reconocimiento de los Servidores por Cumplimiento del Código de Conducta del INCN

